



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franquizada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

- 25 pesetas al año * Extranjero, 45.
- Las edictos y anuncios obligados el pago de inserción, 25 cts. de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, darán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 18 Enero 1911.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En la sesión celebrada por el Real Consejo de Sanidad en pleno, en el día de ayer, fué aprobado por unanimidad el siguiente dictamen:

«Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Ayuntamiento y Sindicato de la Comunidad de Labradores de Nava del Rey, pidiendo que sus vinos especiales sean declarados similares á los de Jerez y Málaga, é incluidos, por tanto, en las prescripciones del número 1, artículo 2.^o del Reglamento de 2 de Diciembre de 1892, complementario del Real decreto de 11 de Mayo del mismo año,

«La Comisión especial del Real Consejo de Sanidad, después de examinar detenidamente la instancia de referencia, informa, por unanimidad, que procede á lo que en la misma se so-

licita, teniendo en cuenta la analogía de composición, de propiedades y de uso corriente que presentan estos vinos con sus similares de Jerez y Málaga, y la conveniencia de no contribuir á que persevere la idea errónea, pero muy generalizada, de considerar solamente como vinos generosos los procedentes del Mediodía de España, siendo así que, lo mismo secos que dulces, se producen y elaboran en otras muchas regiones de la Península vinos con propiedades y caracteres enteramente semejantes á aquéllos».

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1911.—Alonso Castrillo.—Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta 18 Enero 1911.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sección de Cuentas y Presupuestos municipales

CIRCULAR

Estando dispuesto por Real decreto de 21 de Marzo de 1905 que los presupuestos municipales que han regido hasta el 31 de Diciembre último se liquiden en los primeros días del mes de Enero y se remitan á este Gobierno de provincia las certificaciones de referencia á las re-

laciones nominales de acreedores y deudores, encargo á los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia procedan con el mayor empeño y celo á efectuar dichas operaciones, remitiendo en este mes los documentos siguientes:

1.º Liquidación, por duplicado, de ingresos y gastos del presupuesto de 1910.

2.º Acta del arqueo de 31 de Diciembre último conforme con el resultado de la liquidación.

3.º Certificaciones de las relaciones de deudores y acreedores; totalizando las cantidades de cada año á fin de saberse á qué ejercicio corresponde las resultas que hayan quedado por realizar y satisfacer, las cuales han de coincidir con las últimas casillas de aquéllas, sin que aparezcan nuevos ingresos y gastos.

4.º Presupuesto refundido ó definitivo de 1911 sin tramitación alguna, pero llevando á sus respectivos capítulos y artículos de ingresos y gastos las consignaciones del ordinario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general; advirtiendo que la demora en el cumplimiento de este servicio será corregida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 de la vigente ley Municipal. Zaragoza 18 de Enero de 1911.

El Gobernador,
EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

Negociado 3.º—Caza.

Relación nominal de las licencias de uso de armas, caza, pesca, para cazar con reclamos de perdiz, hurones, galgos y podencos, concedidas por este Gobierno durante el mes de Diciembre último, y que se publica de conformidad con lo dispuesto en la prescripción segunda de la Real orden de 1.º de Julio de 1902.

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Mmanuel Ordovás	P.º de Albortón	C	1 Dbre. 1910
Mariano Navarro	Caspe	C	1 » »
Tomas Iso	Pedrola	C	1 » »
José Roca	Caspe	P	1 » »
Alejandro Zaro	Borja	C	1 » »
Ignacio Marín	Zaragoza	C	1 » »
Crescencio Caballero	Calcena	U	1 » »
Benito Aragüés	Tauste	C	2 » »
Isidro Chueca	Borja	G	2 » »
Santiago Zarza	Morés	C	2 » »
Pedro Marín	Paniza	C	2 » »
Lorenzo Sancho	Brea	C	2 » »
Mariano Roca	Caspe	P	2 » »
Agustín Burgos	Zaragoza	C	3 » »
Pedro Pina	Idem	C	3 » »
Pascual Castelló	La Joyosa	C	3 » »
Pedro Litago	Mallén	C	5 » »
Roque Huerta	Zaragoza	C	5 » »
Luis Ansón	Idem	C	5 » »
Fernando Cerezueta	Caspe	C	5 » »
Antonio Cortés	Farasdués	C	5 » »
Bernardino Belloc	Zaragoza	C	5 » »
Jerónimo Pérez	Boquiñeni	C	5 » »
Simón Solo	Tauste	U	6 » »
José Torres	Monegrillo	C	6 » »
Luis Marco	Farasdués	C	6 » »
Julian Bernal	Zaragoza	C	7 » »
Clinio Chóliz	Valpalmas	C	7 » »
Leopoldo Borque	Caspe	C	7 » »
Francisco Peralta	Chiprana	C	7 » »
Rudesindo Pallás	Caspe	C	7 » »

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Julio Arrieta	Tauste	C	9 Dbre. 1910
Germa Fando	Sadaba	C	10 » »
Santiago Lagunas	Pedrola	C	10 » »
Demetrio Gil	Calatayud	C	10 » »
Angel Montón	Ateca	C	10 » »
Francisco Gil	Muel	C	10 » »
Marcelino Bernal	Zaragoza	C	10 » »
Joaquin Jarabo	La Joyosa	C	10 » »
Miguel López	Zaragoza	C	10 » »
Tomas Casaus	Novillas	C	10 » »
Roque Gasca	Morés	C	10 » »
Antonio Fuertes	Zaragoza	C	10 » »
Simón Gresa	Idem	U	10 » »
Santiago Ferrer	Torres de B.	C	10 » »
José Grzol	Zaragoza	C	10 » »
Angel Julián	Alfujarin	C	10 » »
Melchor García	Daroca	C	10 » »
Rafael Coscollada	Idem	C	10 » »
Miguel Ambrosio	Pradilla	C	12 » »
Francisco Lacampa	Robres	C	12 » »
Antonio Pellicer	Tauste	C	12 » »
Antonio Bartolomé	Alhama	C	12 » »
Julián Labé	Uncastillo	C	12 » »
Evaristo Giménez	Idem	C	12 » »
Roque Rubio	Gallur	U	12 » »
Tomás García	Lucena	C	13 » »
José Horta	Pina	C	13 » »
Antonio Hernández	Zaragoza	C	13 » »
Ricardo Picrio	Idem	C	13 » »
Enrique Naval	Idem	C	14 » »
Andrés Langa	P.º de Albortón	C	14 » »
Julio Lostaño	Lucena	C	14 » »
Evaristo Arroyo	Montañana	U	14 » »
Román Zueco	Zaragoza	C	14 » »
Luis Costa	Idem	C	15 » »
Pablo Jaurrieta	Idem	U	15 » »
Conrado Díaz	Idem	U	15 » »
Mannel Barrera	La Almunia	C	16 » »
Ramón Paradera	Gallur	U	16 » »
Cándido Ibarra	Zaragoza	U	17 » »
Gerardo Alpuente	Idem	U	17 » »
Dionisio Andía	Borja	C	17 » »
Eugenio Olmos	La Muela	C	17 » »
Angel López	Zaragoza	U	17 » »
José Bordonaba	Caspe	C	19 » »
Pedro Sáez	Luceni	C	19 » »
Benito Pérez	Biel	C	19 » »
Roberto Ibarza	Zaragoza	U	19 » »
Joaquin Jarabo	La Joyosa	U	20 » »
Pedro Sancho	Egea	C	20 » »
Miguel Bolea	Zaragoza	U	20 » »
Agapito Zueco	Borja	C	21 » »
Agustín Villahona	Idem	C	21 » »
Manuel Mendivil	Zaragoza	U	21 » »
Alejandro Trache	Idem	U	22 » »
Pedro Bernad	Castejón	C	22 » »
Mariano Guillén	Ariza	U	24 » »
Constantino Lafarga	Caspe	C	24 » »
Teodoro Albareda	Idem	C	24 » »
Pedro Adiego	Remolinos	C	24 » »
Pascual Lozano	Tabuena	U	24 » »
Gregorio Jiménez	Orés	C	24 » »
Gerardo Cortés	Idem	C	24 » »
Saturnino Gasca	Embid de la R.	C	24 » »
Miguel Serrano	Morés	C	24 » »
Santiago Hernández	Calatayud	C	26 » »
Vicente Calvano	Zaragoza	C	26 » »
José Bienzobas	Pedrola	C	26 » »
Juan José Solans	Zaragoza	C	27 » »
Inocencio Marraco	Artieda	C	27 » »
Manuel Hernández	Caspe	U	27 » »
Angel Abante	La Almunia	C	28 » »
Miguel Marín	Villanueva de G.	C	28 » »
Ramiro Lon	Biel	C	29 » »
José Pérez	Sos	C	30 » »
Manuel I alanza	Orés	C	30 » »
Julian Arcega	Albatalé	C	30 » »

NOMBRES	PUEBLOS	Uso de	FECHA
Vicente Bescós	Moneva	C	31 Dbre. 1910
Antonio Serrano	Morés	C	31 " "

Zaragoza 1.º de Enero de 1911.

El Gobernador,
Eduardo García-Baje y Gullón.

NOTA. La inicial U, puesta en la tercera casilla, indica uso de armas; la C, licencia de caza; la P, licencia de pesca; la H, licencia de burón; la G, de galgo, y la R, reclamo de perdiz.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CONSTRUCCIONES CIVILES

OBRAS POR ADMINISTRACION DES DE NOVIEMBRE DE 1910

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

PALACIO PROVINCIAL

Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones...	110
A D. Bernardino Gracia, por 10 quintales métricos de yeso usual.....	10
A D. Roberto Casañal, por 7 vidrios .	15'25
A D. Ignacio Blanco, por 7 cañizos recios	4'55
<i>Suma.....</i>	<u>139'75</u>

HOSPITAL PROVINCIAL

Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones....	270
A D. Bernardino Gracia, por 80 quintales métricos de yeso usual.....	80
A D. Anselmo Gil, por 690 baldosas de Valencia y 19 ídem usuales.....	156'20
<i>Suma.....</i>	<u>506'20</u>

HOSPICIO PROVINCIAL

Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones...	46'75
<i>Suma.....</i>	<u>46'75</u>

MANICOMIO PROVINCIAL

Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones...	81
A D. Bernardino Gracia, por 10 quintales métricos de yeso usual.....	10
<i>Suma.....</i>	<u>91</u>

Y se publica en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos del art. 125 de la vigente ley Provincial

Zaragoza 18 de Enero de 1911.—El Vicepresidente accidental, José María Lázaro. — El Secretario accidental, José E. Orpi.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Notificación.

Con fecha 31 de Diciembre último se remitió por esta Tesorería un oficio al Sr. Alcalde de

La Vilueña apercibiéndole y conminándole con la multa que determina el artículo 184 de la ley Municipal por no haber remitido certificación de los ingresos efectuados en la caja de dicho Ayuntamiento, la cual le fué reclamada el 5 del mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109, letra D, núm. 9 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por el Sr. Delegado de Hacienda como comprendido en el apartado 2.º, art. 183 de dicha ley y art. 6.º, núm. 21, caso 2.º del Reglamento de la organización provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en vista de no haber acusado recibo del citado oficio, á pesar de habersele ordenado en analogía con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación.

Zaragoza 18 de Enero de 1911.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Pedro Arguimbau.

Con fecha 31 de Diciembre último se remitió por esta Tesorería un oficio al Sr. Alcalde de Lucena de Jalón, apercibiéndole y conminándole con la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal por no haber remitido certificación de los ingresos efectuados en la caja de dicho Ayuntamiento, la cual le fué reclamada en 5 del mismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109, letra D, núm. 9 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por el Sr. Delegado de Hacienda como comprendido en el apartado 2.º, artículo 183 de dicha ley y artículo 6.º, número 21, caso 2.º del Reglamento de la organización provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que se publica en el B LETIN OFICIAL en vista de no haber acusado recibo del citado oficio, á pesar de habersele ordenado en analogía con lo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación.

Zaragoza 18 de Enero de 1911.—El Tesorero, P. S., Pedro Arguimbau.

SECCION SEXTA

Aguarón.

Con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazos, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa los mozos Santiago Colás Juan, hijo de Antonio y Segunda; Anastasio Minguillón Domingo, hijo de Vicente y Concepción, y Cipriano Per Peiro, hijo de Faustino y Vicenta, cuyo paradero se ignora, y con el fin de que comparezcan al acto de la rectificación, que tendrá lugar el día 29 del actual, á las diez de la mañana, y demás operaciones sucesivas, se cita por el presente edicto á los citados mozos ó sus interesados; advir-

tiéndoles que de no presentarse les parará el perjuicio consiguiente.

Aguarón 15 de Enero de 1911.—El Alcalde, Bonifacio Segura.

Ateca.

Ignorándose el paradero de los mozos Julián Gordo Bueno, hijo de José y Victoriana, y Emilio Jiménez Jiménez, hijo de Juan Antonio y Agustina, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo actual, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la Ley, se les cita por el presente para que concurran en estas Salas Consistoriales el día 29 de los corrientes, á las diez de su mañana, en que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento, así como el acto del cierre definitivo; advirtiéndoles que de no verificarlo serán eliminados de conformidad y por analogía á lo prescrito en dicha ley de Reclutamiento, sin perjuicio de las averiguaciones que se practiquen á los efectos que hubiere lugar; advirtiendo que esta citación se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en sustitución de la ordenada por el art. 47 de la Ley de 21 de Agosto de 1896.

Ateca 16 de Enero de 1911.—El Alcalde, I. Garchitorea.

Belchite.

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de esta villa que á continuación se expresan, que han sido incluídos en el alistamiento de la misma para el reemplazo del Ejército del año corriente, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, para que comparezcan por sí, ó legítimamente representados, al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en esta Sala Consistorial el domingo 29 del corriente, á las nueve de la mañana, á fin de alegar lo que á su derecho convenga; con apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Julián López Maura, hijo de Andrés é Ildafonsa; Quintín José Funes Salanova, de Gregorio y Pilar; Miguel Dubal Carbonel, de Francisco y Nicanora.

Belchite 16 de Enero de 1911.—El Alcalde, Francisco Salas.

Borja.

Ignorándose el paradero de los mozos Pergentino Pérez López, Julio José Félix Ferrán Pinos, Juan José Escudero Jiménez, Raimundo Levante Jiménez, Simeón N. Rodrigo y Mateo Román Escudero Román, y hallándose comprendidos en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la ley, se les cita por la presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 29 del actual y hora de las diez, que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento, así como al acto del cierre definitivo; advirtiéndoles que de no verificarlo serán eliminados, de conformidad y en analogía á lo prescrito en dicha ley de Reclutamiento y Reemplazos, sin perjuicio de

las diligencias que se practiquen en averiguación de sus paraderos, sufriendo el perjuicio consiguiente, insertándose este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en sustitución de la citación ordenada por el artículo 47 de la referida ley.

Borja 13 de Enero de 1911.—El Alcalde ejerce, Luis Murillo.

PARTE NO OFICIAL

Arriendo de hierbas.

Se arriendan las del monte de Sora, situado en el término municipal de Castejón de Valdejasa, provincia de Zaragoza, por tiempo de tres años, á partir del once de Mayo de mil novecientos once y precio anual de quince mil pesetas en alza.

Dicho monte ó coto redondo tiene de cabida nueve mil quinientos treinta y cinco cahices de tierra, equivalentes á cinco mil cuatrocientas cinco hectáreas; tiene en su interior siete parcelas de encerrar ganado con sus cubiertos, setos, renos y cabañas, un corral serenado y veintitrés balsas y pozos para abrevar ganados y cañalleras.

Hasta el treinta de Enero de 1911, á las diez en Zaragoza, Notaría de D. Gregorio Rufas, calle del Cuatro de Agosto, números 7 y 9, principal, se admitirán las proposiciones, en pliego cerrado, de los que deseen arrendar el indicado monte.

Llegado el 30 de Enero de 1911, á las diez, el Administrador en Zaragoza del propietario de la finca procederá á la apertura de los pliegos ante dicho Notario ó quien le sustituya, y adjudicará el arriendo al que mejor precio hubiere ofrecido, advirtiendo que si se presentaren dos ó más proposiciones iguales, el mismo Administrador optará por la que le parezca.

El pliego de condiciones del arriendo obra en la expresada Notaría, donde puede verse.

Modelo de proposición.

D. (nombre y dos apellidos, profesión, estado y vecindad), enterado de las condiciones de arriendo de las hierbas del monte de Sora, las acepta, ofreciendo el precio anual de

(aquí la cantidad, en letra).

Lugar y fecha.

Firma.

Ferrocarril de las Canteras de Torrero

Por acuerdo del Consejo de esta Compañía se convoca á los señores accionistas para que con arreglo á los Estatutos sociales, se celebre en su domicilio, á las cuatro y media de la tarde del día 29 del corriente, Junta general extraordinaria con objeto de reducir su capital social.

Zaragoza 18 de Enero de 1911.—El Gerente, A. García.